



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023/CM-MDS

Saño, 11 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO;

POR CUANTO.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 007 -2023/MDS de fecha 05 de abril del 2023, con el voto aprobatorio de los Regidores y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 021-2023-CM/MDS de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Concejo Municipal, el Acta de reunión con los vecinos del Barrio Yacoto Mantaro - Sector Patrompa, de fecha 16 de marzo del 2023, el Informe N° 115-2023-ARQ.JMC-SGODUR/MDS de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerenta de Obras Desarrollo Urbano y Rural, el Proveído N° 065-2023-GM/MDS de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 120-2023-ARQ.JMC-SGODUR/MDS de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerenta de Obras Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 027-2023/MDS/GM/JFP de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Acuerdo de Concejo N° 034-2023-CM/MDS de fecha 10 de abril 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Disposición que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que señala: la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, señala que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de ordenanzas, las cuales tienen como rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200 numeral 4) del mencionado cuerpo normativo.

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 73° incisos a) y d) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades cumplen el rol de planificar el desarrollo territorial, a la vez, son responsables de promover procesos de planeamiento en el ámbito de su jurisdicción, emitiendo normas técnicas generales en materia de organización en espacio físico y uso del suelo.

Que, en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: numeral 3, sub numeral 3.4 Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2009-MDS/CM de fecha 05 de agosto de 2009, se aprueba el Plan Urbano Distrital del Distrito de Saño;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2023-CM/MDS de fecha 06 de marzo del 2023, se aprueba el inicio del procedimiento administrativo para la modificación del pasaje las estrellas, el cual será aprobado mediante Ordenanza Municipal; asimismo, derívase a la Sub gerencia de obras, Desarrollo Urbano y Rural para su Informe Técnico y consulta vecinal tal como se precisa en el Artículo 8° del Capítulo II de la Ordenanza Municipal N° 009-MDS/CM que se adjunta al Informe N° 057-2023-ARQ.JMCM-SGODUR/MDS;

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"



Que, mediante reunión con los vecinos del Barrio Yacoto Mantaro- Sector Patrompa, de fecha 16 de marzo del 2023, se realiza la consulta respecto a la modificación de vía (Pasaje Estrella); donde ellos, expresan lo siguiente: En vista que el pasaje existe y hay necesidad de que los beneficiarios acceden a los servicios básico, los vecinos del sector Patrompa presentes no se oponen, aclarando que el tramo en consulta es desde la Calle Nueva hacia el Oeste (Pasaje Estrella) con una sección vial de 5.00ml;

Que, mediante Informe N° 115-2023-ARQ.JMC-SGODUR/MDS de fecha 16 de marzo del 2023, la Arq. Joscelin Mayumi Córdova Mercado, Sub Gerenta de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, informa a Gerencia Municipal que, teniendo un procedimiento favorable en la consulta vecinal realizado el 16/03/2023, se remite el Informe Técnico con opinión favorable respecto a la solicitud de modificación y reducción de vía (Pasaje Estrella) Tramo Calle Nueva- Lado Oeste de la Vía;

Que, mediante Proveedor N° 065-2023-GM/MDS de fecha 07 de marzo del 2023, la Mg. Ing. Jakelyn Flores Peña Gerente Municipal solicita a la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural adjuntar el proyecto de la Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 120-2023-ARQ.JMC-SGODUR/MDS de fecha 21 de marzo del 2023, la Arq. Joscelin Mayumi Córdova Mercado, Sub Gerenta de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite a Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 027-2023/MDS/GM/JFP de fecha 22 de marzo del 2023, la Mg. Ing. Jakelyn Flores Peña Gerente Municipal, recomienda elevar los actuados sobre el proyecto de Ordenanza Municipal a sesión de concejo municipal para su aprobación respectiva;

Que, la modificación de las secciones de vías, trazos viales u otros se realizan de acuerdo al procedimiento indicado en la Ordenanza Municipal N°009-2009-MDS/CM, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) y Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) 2017-2037, Aprobado con Ordenanza Municipal N° 636-MPH/CM de fecha 24 de abril del 2020;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, APROBÓ POR UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE VÍA DEL PASAJE "LAS ESTRELLAS" (TRAMO CALLE NUEVA- LADO OESTE DE LA VÍA) CON UNA SECCIÓN DE 5.00ML

Artículo Primero. - APROBAR la Modificación y Reducción de Vía del Pasaje "Las Estrellas" (Tramo Calle Nueva- Lado Oeste De La Vía) con una sección de 5.00ml.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la responsable de la Oficina de Imagen Institucional o la que haga sus veces su publicación de la presente Ordenanza en el Panel y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Hilton Húston Avila Avila
ALCALDE

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"